

		PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DIAZ FRANCO		EFFECTUARE ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.	
IGNACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO QUERETARO, QRO. R.F.C. SMA941290C2		DOMICILIO : AVENIDA MEXICO 1107 COL. LA MISION, C.P. 38016 CELAYA, GUANAJUATO.		SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.		EMPRESA: MARRIKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DIAZ FRANCO FIRMA: 	
CONTRATO/PEDIDO 01 MES 03 AÑO 2017		R.F.C. MSP050415IU0 TIPO DE ADJUDICACIÓN:		CONDICIONES DE PAGO: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		FECHA: 01 DE MARZO DE 2017	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		142 DELEGACIÓN QUERETARO		MONTOS DEL PEDIDO MÍNIMO: \$ 11,252.00 + IVA MÁXIMO: N/A		VIGENCIA Del: 01/03/2017 Al: 31/03/2017	
018/2017		PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE".		NO. O.L.I. N/A		FIANZA X	

CLÁUSULAS:
PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "MARRIKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO DIAZ FRANCO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA SECRETARIA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2017.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO DE \$ 13,052.32 (IVA INCLUIDO).

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARIA", CON DOS OPERARIOS, EL HORARIO DE LOS OPERARIOS ES DE 7:00 A 15:00 HRS Y 10:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES. "EL PROVEEDOR" DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL A LA "SECRETARIA" Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIODICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA. ANTICIPO. LA SECRETARIA NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA AUTORIZADA
 LIC. OSCAR MORENO ALANIS
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO